



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES AL INFORME  
DE EVALUACIÓN PRELIMINAR**

**ILG-077-2018**

**PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA CÁMARA  
AMBIENTADA, REQUERIDA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "CONTROL BIOLÓGICO POR  
CONSERVACIÓN DE ÁFIDOS EN AJÍ POR DEPREDADORES (COLEOPTERA: COCCINELLIDAE):  
SELECCIÓN CORRECTA DE LA BIODIVERSIDAD DE PLANTAS ACOMPAÑANTES E INSECTOS PRESA",  
CÓDIGO 20101001915**

**05 DE ABRIL DE 2018**

Dentro del plazo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones, La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, da respuesta a la observación presentada dentro del plazo y hasta la fecha límite de cierre para las mismas (04 de Abril de 2018, 2:00 p.m.):

- A. La empresa KASAI S.A.S, mediante correo electrónico remitido el día 04 de abril de 2018 a las 1:05 p.m., formula la siguiente observación e inquietud:

**OBSERVACIÓN No.1:**

“Solicito por favor verifiquen de nuevo los documentos que la empresa Kasai S.A.S envió el día 21 de marzo de 2018, ya que en el informe de evaluación preliminar notifican que la empresa ha sido rechazada por que no se presentó la carta de representante de la marca Panasonic, siendo esto errado ya que de los ocho documentos que se adjuntó al correo mrmanzanom@unal.edu.co, se encuentra el documento llamado “Carta Respaldo distribuciones de la marca Panasonic”, siendo Vilan Scientific representante de la marca Panasonic a nivel de américa, son los únicos que tiene la potestad de nombrar los representantes para Panasonic en Colombia y como se evidencia, la empresa Kasai es representante y distribuidor por lo cual está autorizado para vender, promocionar, ofertar y ofrecer el servicio técnico de dicha marca. Adjunto nuevamente la carta donde nombran a Kasai como distribuidores de Panasonic.”.

**RESPUESTA:**

Al efectuar la revisión de las ofertas presentadas por los proponentes, la Universidad encontró que el documento que certifica la representación de la marca Panasonic suministrado por el oferente **AM ASESORÍA Y MANTENIMIENTO LTDA** cumple con las condiciones exigidas dentro de la invitación pública ILG-077-2018, toda vez que ha sido expedido directamente por la Compañía Panasonic. Contrario a ello, el documento suministrado por el oferente **KASAI SAS** por medio del cual pretenden certificar la representación de la marca Panasonic, no cumple con el requerimiento instado por cuanto quien lo expide no es directamente la Compañía Panasonic sino un proveedor distinto. Por lo anterior no se acoge la observación presentada.

**EN ESTOS TÉRMINOS SE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS POSIBLES PROPONENTES PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA ILG-077-2018**